

1. DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Denominación del puesto	Miembro del Directorio de CONACOM	Clasificación ocupacional (Normalizada)	SALARIO Y BENEFICIOS ADICIONALES	CANTIDAD DE VACANCIAS
		9.25.27 Maxima Autoridad Institucional	<u>Salario:</u> CAT X17 Gs. 22,000,000 <u>Beneficios:</u> Gasto de Representacion: Cat S95 Gs. 2.851.200 y demas beneficios establecidos en la Ley del PGN, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.	1(uno)

1.2 UBICACIÓN DEL PUESTO EN LA ORGANIZACIÓN

Unidad o puesto del que depende directamente	2º	Unidad inmediat. superior	3º	Unidad inmediat. superior	4º	Unidad inmediat. superior	5º	Unidad inmediat. superior	6º	Unidad inmediat. superior	7º	Unidad inmediat. superior

1.3. UBICACIÓN FÍSICA DEL PUESTO

Domicilio	Av. España 1333	Localidad-Región	Asuncion
-----------	-----------------	------------------	----------

2. MISION DEL PUESTO

2.1. MISION DEL PUESTO

Mision del Puesto	Velar por el cumplimiento de la Ley N° 4956, a través de la defensa y promoción de la libre competencia en los mercados para contribuir al crecimiento economico con miras al bienestar ciudadano.
-------------------	--

2.2. PRINCIPALES TAREAS DEL PUESTO

TIPO DE TAREAS	DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES TAREAS DE CADA TIPO
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	Conocer y resolver los procedimientos de su competencia Participar en la decisión de instruccion de sumario por la presunta comisión de las conductas prohibidas en la ley, previa verificación y comprobación de la existencia de indicios razonables de las mismas, que ameriten fundadamente la investigación y sanción. Conocer y participar en la resolución, en su carácter de miembro del Directorio, en los casos que resulten procedentes, los recursos de reconsideración o reposición que se interpongan contra las resoluciones que hayan expedido. Participar en la aprobación de las políticas institucionales de administración y finanzas; cooperación técnica y relaciones internacionales; promoción, difusión y capacitación; planeamiento y de ejecución presupuestaria de la entidad en el marco de las disposiciones legales vigentes; Fomentar la formación y la capacitación permanente del personal de la CONACOM en materias de defensa de la competencia y regulación, con cargo a recursos provenientes de sus fondos o de cooperación técnica; y, demas funciones establecidas en el art. 48 del Decreto N° 1490/2014
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	Proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento de funcionarios previo concurso de méritos; Participar en la aprobación de directivas que normen el funcionamiento administrativo interno de la CONACOM; Participar en la decisión de otorgar poderes y/o facultades de representación institucional, con arreglo a las normas sustantivas y procesales vigentes; Participar en la aprobación de lineamientos, directrices, o instructivos dirigidos a aclarar y orientar acerca del alcance del contenido de la Ley y de los procedimientos para su aplicación, previa publicación y consulta pública; Emitir opinión sobre los anteproyectos de normas que afecten a la competencia; Emitir, conjuntamente con los demás miembros del Directorio, opinión, exhortar, recomendar a las autoridades legislativas, políticas o administrativas sobre la implementación de medidas que restablezcan o promuevan la libre competencia en los mercados, tales como la eliminación de barreras burocráticas impuestas por el Estado que dificulten o encarezcan el acceso o permanencia de las personas físicas o jurídicas en el mercado y que afecten las condiciones de competencia en los mercados.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	Participar, anualmente, en la elaboración y aprobación el proyecto del presupuesto y el plan de actividades de la Institución ; Participar en la aprobación el Reglamento Interno, el manual de operación y funciones y la composición de las estructuras y unidades subordinadas al Directorio de la CONACOM, conforme a Ley; Aceptar donaciones, legados y recursos provenientes de la cooperación técnica nacional e internacional; Conocer y resolver los procedimientos de su competencia; Participar en la decisión de instruccion de sumario por la presunta comisión de las conductas prohibidas en la Ley; previa verificación y comprobación de la existencia de indicios razonables de las mismas; que ameriten fundadamente la investigación y sanción. Participar en la decisión que disponga la adopción de medidas cautelares con arreglo a lo dispuesto en la Ley; Participar en las decisiones que dispongan las sanciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley; Participar en las decisiones que dispongan autorizar, condicionar o denegar las operaciones de concentración, conforme a lo dispuesto en la Ley; Inhibirse de conocer sobre los procedimientos que escapan del ámbito de su competencia, debiendo canalizarlos, cuando corresponda, al órgano o entidad competente; Participar en las decisiones que dispongan calificar como reservados o confidenciales determinados datos, documentos o partes de documentos, en caso de que pudiera verse vulnerado el secreto industrial o comercial de cualquiera de las partes involucradas, de acuerdo con lo establecido en la Ley; Participar en las decisiones que dispongan calificar, de manera excepcional y por motivos fundados, como reservada la identidad del denunciante en el procedimiento sumario, de acuerdo con lo establecido en la Ley; Participar en la evacuación de consultas formuladas sobre el sentido, alcance y aplicación de las normas contenidas en la Ley y los procedimientos para su aplicación; Participar en la aprobación de la escala para la aplicación de la tasa por concepto de análisis y estudio de las operaciones de concentración, de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 27° de la Ley; Participar en la aprobación y publicación del Código de Ética que regulará la conducta de los funcionarios públicos de la CONACOM; Participar en la aprobación y publicación de la Memoria Anual de Actuaciones de la CONACOM
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Requerir a las entidades del Sector Público y a los particulares los datos e informaciones que requiera para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con lo previsto en la Ley; Solicitar a terceros informes o consultorías especializadas que resulten necesarios para el desarrollo de sus funciones; Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos vigentes.
Otras tareas	Las demás que le sean asignadas por la Ley y el Reglamento Otras establecidas por las normas que regulen las materias de su competencia y/o que regulen la actuación administrativa de las entidades de Derecho Público.